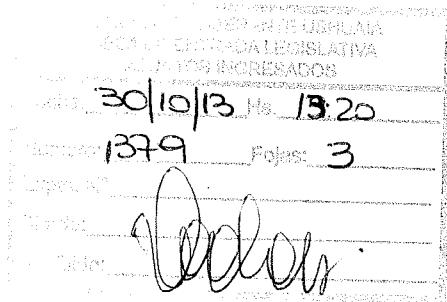




Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"



Nota N° **303** / 2013.

Letra: Mun. U.

USHUAIA, 29 OCT 2013

SR. PRESIDENTE

Tengo el agrado de dirigirme a usted y por su intermedio al Cuerpo en pleno, acompañando proyecto de ordenanza por medio de la cual se incorpora a la Ordenanza Fiscal N° 3501, en su Anexo IX, Parte Especial, Tasa de Servicios Especiales de Limpieza e Higiene, , el Inciso 0) al Artículo 2°, que refiere a la descarga de Aguas grises proveniente de embarcaciones.

Motiva la presente iniciativa la circunstancia de que en nuestro País, la protección del medio ambiente acuático contra la contaminación provenientes de las actividades normales de los buques y la navegación, esta regida por la Ley N° 22.190.

Conjuntamente con esta norma reguladora, el Estado debe asegurar los servicios necesarios a fin de que los buques puedan efectuar en lugares adecuados la descarga de sus residuos, aguas negras/grises, los hidrocarburos y su derivados proveniente de la limpieza de los tanques y sentinas.

El puerto local no cuenta a la fecha con infraestructura para recepcionar estos desechos, por esta razón los mismos son ingresados a nuestra ciudad.

A Ushuaia, arriban anualmente un promedio de 400 embarcaciones de distinto tipos, alguna de las cuales deben realizar la descarga de sus desechos, motivada mayormente por haber llegado al limite de sus posibilidades de almacenamiento a bordo.

Hoy se encuentran contemplados y arancelados en nuestra Ordenanza Tarifaria algunos de estos conceptos, no así la descarga de Aguas Servidas.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

//..2.

grises directamente y/o a través de terceras personas.

Es dable destacar que se esta trabajando con la Dirección Provincial de Puertos a los efectos de que se le exija a los responsables de las embarcaciones una DDJJ de los productos que utilizan a bordo para el tratamiento de sus Aguas Servidas, a los efectos de tener cabal conocimiento que estos químicos no afecten nuestras fauna y flora marina.

Es en función de lo expuesto que se propicia la sanción del proyecto que se acompaña.

Sin otro particular saludo a usted atentamente.

✓



Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

PROYECTO DE ORDENANZA

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º.- INCORPORESE al Artículo 2º del Anexo IX, Parte Especial, Tasa de Servicios Especiales de Limpieza e Higiene de la Ordenanza Tarifaria N° 3501, el inciso o), el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ o) Descarga de aguas servidas proveniente de embarcaciones, por litro

1) lunes a viernes en horas hábiles $\frac{1}{2}$ UP

2) horas extraordinarias, Sábados,
Domingos y feriados 1 UP”

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia